

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 30 DE MAYO DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de Aranjuez.

NUMERO 131

En la Gaceta de Madrid núm. 869 correspondiente al Domingo 20 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde el dia 1.º del próximo mes de Junio solo se exigirá en las Administraciones de Correos de la Península é Islas adyacentes 30 rs. por arroba de periódicos cerrados, y 40 rs. por arroba de obras impresas por entregas, con las condiciones prevenidas en los artículos 7.º y 8.º de mi Real decreto de 24 de Octubre de 1849, en vez de los 40 y 50 rs. que hoy pagan respectivamente, dando cuenta á las Cortes por lo que puedan disminuir los ingresos del ramo.

Dado en Aranjuez á catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Núm. 432.

En la misma Gaceta se halla lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

En vista de lo informado por V. E. á este Ministerio en comunicacion fecha 4 de Febrero del año último, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que mientras se establece definitivamente ó determina á qué Tribunal ó profesores compete verificar los analisis reclamados por los Jueces de primera instancia para continuar el procedimiento en causas criminales, se encarguen de dicho trabajo los catedráticos de toxicología y medicina legal de la Universidad central, mandando al mismo tiempo S. M. que se publique en la Gaceta del Gobierno la presente resolucion para conocimiento de los Tribunales ordinarios y Jueces de primera instancia, á fin de que se remitan los mismos directamente á los referidos catedráticos con las sustancias ú objetos que hayan de analizarse; en la inteligencia de que han de satisfacer cuantos gastos causen los analisis mencionados

De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1855. — Aguirre. — Sr. Rector de la Universidad central.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su mayor publicidad. Zamora 28 de Mayo de 1855. — Antonio Cuervo.

Núm. 433.

En la Gaceta de Madrid núm. 872 correspon-

=2=
diente al Miércoles 23 del actual se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion. =Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Guerra dirige al de la Gobernacion en 30 de Abril último la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una instancia que ha promovido Antonio Sanchez Tembleque, vecino de Madrideojos, padre de Juan Francisco, quinto del actual reemplazo por el cupo de dicho pueblo, en que hace presente que la Diputacion provincial de Toledo se ha negado á admitir como sustituto de su referido hijo á José Pastor, licenciado del ejército, como procedente de la quinta de 1849, por no tener cumplidos aun los 25 años de edad. Enterada S. M., y existiendo muchos casos como el presente, en que por haber verificado la guerra de Cataluña, y haberse aplicado los beneficios del Real decreto de 11 de Agosto último á muchos individuos del ejército, han extinguido el tiempo de su empeño antes de cumplir los 25 años de edad, se ha servido resolver que, tanto la Diputacion de Toledo como las demas en que ocurran casos de esta naturaleza, admitan como sustitutos de los mozos á los licenciados del ejército con buenos requisitos que por dichas circunstancias no hayan cumplido la expresada edad de 25 años.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para conocimiento de la Diputacion de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad y efectos consiguientes. =Zamora 28 de Mayo de 1855. =Antonio Cuervo.

Núm. 434.

En la Gaceta de Madrid núm. 875 correspondiente al jueves 24 del actual se halla inserto el Real decreto siguiente.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que, de acuerdo del Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Direccion general de ventas de bienes nacionales, á que se unirán todas las resultas de la de fincas, que se extinguió y pasaron á la de Rentas estancadas.

Art. 2.º La nueva Direccion será la autoridad superior de estos ramos; y en cuanto á ventas, se creará una Junta que, con arreglo á la instruccion que se forme, resolverá, bajo la presidencia del Director los asuntos concernientes á la enagenacion y sus incidencias.

Art. 3.º Para la direccion general se formará un reglamento del personal necesario con las respectivas dotaciones, y las instrucciones convenientes para el régimen administrativo, que el Ministro de Hacienda someterá á mi Real aprobacion.

Art. 4.º Los gastos de personal y material de la Administracion central y provincial de este servicio, por lo que respecta al resto del presente año, se fijarán en un presupuesto adicional que se presentará á las Cortes. Para el año próximo se incluirá en el presupuesto general del Ministerio de Hacienda.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco =Está rubricado de la Real mano. =El Ministro de Hacienda Pascual Madoz.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su mayor publicidad. Zamora 28 de Mayo de 1855. =Antonio Cuervo.

Núm. 435

En la Gaceta de Madrid núm. 874 correspondiente al viernes 25 del actual se hallan insertas las circulares siguientes:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos. =Negociado 2.º =Circular.

Con motivo de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo sobre derecho del Marques de Valmediado al nombramiento de beneficiados de la Iglesia parroquial de Idiazabal, de que es patrono, en la diócesis de Pamplona, se ha hecho mas palpable la necesidad de formar una estadística circunstanciada de todas las iglesias de patronato particular, á fin de que se hagan efectivas las dotaciones, pensiones y cargas de los patronos, y para que resulten las obligaciones legítimas que únicamente deba comprender el presupuesto del culto y clero, puesto que sin estos datos el arreglo parroquial será defectuoso é incompleto, si no imposible, y habrá el riesgo de lastimar derechos respetables de particulares, y aun los de la Corona misma.

Por todo ello, y queriendo la Reina (que Dios guarde) que cuanto antes se reúnan estas noticias, que han de ser la base en que descansa el arreglo general capitulado en el Concordato, y que desean ambas Potestades para el mayor esplendor de la Iglesia y decoro del culto, se ha servido disponer S. M. que á la mayor brevedad posible remita V. un estado demostrativo de las

ESTADO del peso, ley, valor intrínseco y valor comparativo de monedas portuguesas relativamente á las españolas, con arreglo al precio señalado por la tarifa vigente al marco de plata fina.

Nombres de las monedas portuguesas.	Peso.		Ley.		VALOR INTRINSECO.				VALOR COMPARATIVO.			
	Granos.	—	Granos.	—	Decimal.		Moneda corriente		Decimales.		Moneda corriente.	
					Rs.	Cénts.	Rs.	Mrs.	Rs.	Cénts.	Rs.	Mrs.
Cruzado novo,	14,633		0,903		11	12	11	4	11	44	11	15
Corona.	12,500		0,917		9	63	9	22	9	79	9	27
Toston.	2,500		0,903		1	76	1	26	1	79	1	27
Medio toston.	1,480		0,903		1	12	1	4	1	18	1	6

Madrid 1.º de Mayo de 1855 = El Ensayador y Marcador mayor del reino, José Duro. = Publíquese. = Luxán.

iglesias, beneficios, cargos y demas atenciones eclesiásticas que en esa diócesis pertenecieren á patronatos particulares, bien sean eclesiásticos, laicales ó mistos, con expresion:

1.º De los que existiendo en el año de 1853 se han extinguido de hecho ó refundidose en el patronato universal de S. M., y causas que lo han motivado.

2.º De aquellos cuyos patronos continúan ejerciendo los derechos de tales, con distincion de los que satisfacen las rentas, dotaciones ó consignaciones de su respectivo patronato y de los que no cumplen con sus cargas, expresándose las causas en que lo funden ó se les atribuya.

3.º De los que se dotaron con bienes estables que se entregaron á las mismas iglesias al tiempo de la ereccion, ó por concordias posteriores; manifestando en cuales de estos han recuperado sus bienes los patronos por clausulas de reversion ú otras.

4.º Y finalmente, de los que perteneciendo á capellanías colativas no consisten solo en beneficios de tales capellanes, sino en otros oficios ó cargos parroquiales, ó colegiales, con las demas noticias que V. considere útiles, á fin de que puedan apreciarse y conocerse las alteraciones y modificaciones que el patronato de la Corona haya podido sufrir por consecuencia de las vicisitudes experimentadas desde 1853.

De Real orden lo digo á V para su inteligencia y efectos consiguientes, recomendándole el mayor celo y eficacia en el desempeño de este encargo. Dios guarde á V. muchos años, Madrid 24 de Mayo de 1855 = Aguirre. = Sr. Obispo de ...

Núm. 436.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

Ha llegado á conocimiento del Gobierno de S. M. que el movimiento mercantil, y el aumento y desarrollo que ha tenido nuestro comercio con Portugal verificarlo principalmente por la frontera comprendida en los limites de esa provincia; encuentra sin embargo la dificultad de que los especuladores no conocen perfectamente el valor y correspondencia de las monedas portuguesas, que circulan en cambio de las referidas transacciones, y en consecuencia se dispuso que el ensayador y marcador mayor de los reinos analizará y fijase el valor intrínseco y comparativo de dichas monedas cuyo peso, ley y valores se expresan en el estado que, debidamente autorizado, remito á V. S. de Real orden á fin de que se inserte repetidas veces en el *Boletín oficial* de esa provincia, sin perjuicio de la publicacion que será hecha en la *Gaceta* de Madrid para que llegue á noticia del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1855. = Luxán. = Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz

Núm. 437.

D. Antonio Cuervo, Gobernador de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que por D. Evaristo Evangelista, vecino de esta Ciudad, como representante de Don Genaro Magano, natural de Fuencarral y vecino de Madrid, registrador de la mina de hierro argentífero nombrada Hipotenusa, consistente en el lugar de Marquid, distrito municipal de Olmillos de Castro, al sitio de la solana de las Carbás, se ha presentado escrito solicitando la demarcación de dos pertenencias antiguas que tiene pedidas y habiendo accedido á esta instancia, he señalado para ejecutar dicha demarcación desde el día seis de Junio en adelante: Lo que cumpliendo con lo mandado en la disposición undécima de la Real orden de ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, he dispuesto se publique por medio del presente edicto y que también se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los que se crean con derecho á dicha mina. Zamora 27 de Mayo de 1855. =Antonio Cuervo.

Núm. 438

D. Antonio Cuervo, Gobernador de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que por D. Vicente María Marrón y Fernández, residente en Valladolid, registrador de la mina de plomo argentífero nombrada Amalia, consistente en el lugar de Marquid, distrito municipal de Olmillos de Castro, al sitio de la solana de las Carbás, se ha presentado escrito solicitando la demarcación de dos pertenencias contiguas que tiene pedidas y habiendo accedido á esta instancia he señalado para ejecutar dicha demarcación desde el día seis de Junio en adelante. Lo que cumpliendo con lo mandado en la disposición undécima de la Real orden de ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, he dispuesto se publique por medio del presente edicto y que también se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los que se crean con derecho á dicha mina. Zamora 27 de Mayo de 1855. =Antonio Cuervo.

Núm. 439.

D. Antonio Cuervo, Gobernador de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que por D. Evaristo Evangelista, vecino de esta Ciudad como representante de Don Francisco Escudero, vecino de Madrid, registrador de la mina de hierro argentífero, nombrada Copada

consistente en el término del lugar de Losacio, distrito municipal del mismo y sitio llamado las Cadenas, se ha presentado escrito solicitando la demarcación de dos pertenencias contiguas que tiene pedidas, y habiendo accedido á esta instancia he señalado para ejecutar dicha demarcación desde el día seis de Junio en adelante. Lo que cumpliendo con lo mandado en la disposición undécima de la Real orden de ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, he dispuesto se publique por medio del presente edicto y que también se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los que se crean con derecho á dicha mina. Zamora 27 de Mayo de 1855. =Antonio Cuervo.

Núm. 440

D. Antonio Cuervo Gobernador de la Provincia de Zamora

Hago saber: que por D. Evaristo Evangelista vecino de esta ciudad como representante de D. Francisco Escudero vecino de Madrid registrador de la mina de plomo argentífero nombrada Florinda consistente en el lugar de Marquid distrito municipal de Olmillos de Castro al sitio de la solana de las carbás se ha presentado escrito solicitando la demarcación de dos pertenencias contiguas que tiene pedidas y habiendo accedido a esta instancia he señalado para ejecutar dicha demarcación desde el día 6 de Junio en adelante. Lo que cumpliendo con lo mandado en la disposición undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, he dispuesto se publique por medio del presente edicto y que también se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los que se crean con derecho á dicha mina. Zamora 27 de Mayo de 1855. =Antonio Cuervo.

Núm. 441.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa Badillo de la Guareña, su dotación es la de dos mil rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, siendo de cuenta del Secretario despachar todos los negocios en que intervenga el Ayuntamiento como repartimientos, remates etc. Las personas que quieran solicitarla lo harán dirigiendo sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde, antes del 15 de Junio próximo día señalado para su provisión, Badillo Mayo 18 de 1855. =Manuel Seco,

IMPRESA DEL BOLETIN.

ÍNDICE

de las Reales disposiciones oficiales y demas anuncios que se han insertado en el Boletin oficial de la provincia durante el mes de Mayo de 1855.

N.º de las disposiciones.	Fechas.	N.º del Boletin.	ESTRACTO.
349	29 Abril de 1855	53	Sancion de la ley de desamortizacion por S. M. la Feina (q D. g.)
350	10 id. id.	id.	Autorizacion á D. Antonio Perales y Rives, vecino de Bolvaite para construir un molino.
351	id. id. id.	id.	Id. á D. Tomás Texidor, vecino de Sta. Leonadia para id
352	18 id. id.	id.	Circular acerca de la conduccion de cadáveres para su inhumacion.
353	17 id. id.	id.	Id para que puedan trasmitirse directamente los despachos electro-telegráficos con destino á todos los puntos de Europa.
354	11 Febrero id.	id.	Autorizacion a D. Gregorio Soldevilla, vecino de Arnedo y á otro para construir un cauce.
355	22. Abril id.	id.	Concediendo una pension a D. Manuel Orense y á Doña María Rosa Dóriga.
356	id. id. id.	id.	Concediendo un crédito al Gobierno para el armamento de la Milicia Nacional.
357	29 id. id.	id.	Anunciando la subasta de una escribanía en Villanueva del Campo.
358	30 id. id.	id.	Encargando la captura del desertor Brantio Macho, de S. Mamed.
359	23 id. id.	id.	Edicto llamando a Julian Rodriguez, vecino de Anta de Tera.
360	27 id. id.	id.	Id. a los sugetos conductores de nueve caballerias y diez y ocho fardos.
361	28 id. id.	id.	Llamando a Juan Vicente Guerra natural de Portugal.
362	30 id. id.	id.	Id. a José Prieto, vecino de Gamones.
363	22 id. id.	54	Ley sobre Milicia Nacional.
364	id. id. id.	id.	Autorizando al Gobierno para plantear un sistema completo de líneas electro-telegráficas.
365	id. id. id.	id.	Ley é instruccion concediendo pensiones a los heridos ó inutilizados en la Corte en las jornadas de Julio del año anterior y á otros.
366	id. id. id.	55	Ley de desamortizacion.
367	id. id. id.	id.	Id. sobre cementerios.
368	id. id. id.	id.	Autorizando la constitucion de una sociedad anónima «Camino de hierro del Centro.
369	id. id. id.	id.	Autorizando la formacion de una compañía anónima titulada «Sociedad del canal de la Albufera.
370	id. id. id.	56	Declarando subsistente la concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á S. Felipe de Jativa.
371	id. id. id.	id.	Autorizando la constitucion de la empresa del ferro-carril de Isabel 2.ª de Santander a Alar del Rey
372	5 id. id.	id.	Concesion de parada en Villarrin de Campos.
373	id. id. id.	id.	Id id. id. en Castroverde.
374	id. id. id.	id.	Sobre que los pueblos paguen al editor del Boletin sus descubiertos.
375	4 id. id.	id.	Fuga del mozo Domingo Esteban de Torrefrades.
376	id. id. id.	id.	Encargando la captura de una caballería robada á Ana Andrés.
377	id. id. id.	id.	Id. de tres jóvenes de esta Capital.
378	5 id. id.	id.	Circular de la Administracion sobre los amillaramientos
379	4 id. id.	id.	Llamando a Miguel Garcia Ferrero, residente en Sesnandez
380	28 id. id.	57	Repartimiento de gastos carcelarios de la provincia.
381	11 Mayo id.	58	Pidiendo a los Alcaldes de la provincia varias noticias de sanidad.
382	5 id. id.	id.	Autorizando a D. Pedro Fraile, vecino de Villalobos, para abrir una parada.
383	7 id. id.	id.	Encargando la captura de los efectos robados a D. Manuel Herrero y D. Luis Pelaez vecinos de Pa azuelo.
384	10 id. id.	id.	Encargando a los Alcaldes se presenten á pagar el trimestre vencido.
385	8 id. id.	id.	Idem id. id. el 5 p. = de arbitrios municipales.
386	id. id. id.	id.	Concediendo dos años de rebaja a los quintos de este año que pasen á servir á Ultramar.
387	2 id. id.	id.	Anunciando la vacante de la escuela de la casa-hospicio de Leon y Villabuena.
388	4 id. id.	id.	Llamando concurso de acreedores a los bienes de Pedro Maestre, vecino de Cerbantes.
389	20 Abril id.	59	Recomendando el exacto cumplimiento en la formacion de planos.
390	29 id. id.	id.	Autorizando al Ministro de Hacienda para que abone los derechos de introduccion de 2715 metros lineales de tubería fundida.
391	id. id. id.	id.	Aplicacion de titulos de la deuda pública al 3 p. = á garantir préstamos al Tesoro.
392	id. id. id.	id.	Declarando sometidas á nueva clasificacion las cargas de justicia consignadas en el presupuesto de gastos de este año.
393	id. id. id.	id.	Declarando pensionados por el Tesoro público.
394	15 Mayo id.	id.	Nombramiento del Comandante general de esta provincia.
395	8 id. id.	id.	Sobre recaudacion del 2.º plazo de derechos de matrícula en la Universidad de Salamanca.
396	2 id. id.	id.	Llamando por primer término a los dueños y conductores de nueve cargas de contrabando.
397	12 id. id.	id.	Id. por 2.º id. á id. id.
398	10 id. id.	id.	Id Llamando a José Prieto, vecino de Gamones.
399	3 id. id.	id.	Id. á Julian Rodriguez, vecino de Anta de Tera.
400	9 id. id.	id.	Id. a Juan Vicente Guerra natural de Portugal.
401	3 id. id.	id.	Id. a Miguel Garcia de Sesnandez
402	8 id. id.	id.	Anunciando la vacante de dos escribanías en el partido de Sequeros.
403	29 Abril id.	60	Ley concediendo pension a D. Manuel Orense y Doña María Rosa Dóriga,
404	id. id. id.	id.	Id. id. id. á D. Pablo Pinilla y Doña Mariana Ardanuy.
405	id. id. id.	id.	Id. id. id. á Doña Eufemia Ibañez y Gallo.
406	id. id. id.	id.	Id. id. á Doña María Vicenta Jorge.
407	26 id. id.	id.	Derogando la Real orden de 20 de Abril de 1849 y declarando vigente la de 26 de Setiembre de 1843 sobre expedicion de titulos de farmacéuticos.
408	6 Mayo id.	id.	Ley sobre incompatibilidades.
409	id. id. id.	id.	Id. declarando los terrenos que son de propiedad particular.
410	id. id. id.	id.	Declarando los individuos de que se han de componer las Juntas de Agricultura.
411	19 id. id.	61	Real orden para averiguar los actos que hayan podido dar lugar á malversaciones, corrupciones, fraudes, exacciones ilícitas &c.

412	13	Mayo	id.	61	Ley para compilar las de enjuiciamiento civil con sujecion à ciertas bases.
413	13	id.	id.	id.	Id. declarando subsistente la concesion del ferro-carril de Sevilla à Còrdova.
414	id.	id.	id.	id.	Id. id. id. de Almansa à Jativa.
415	15	id.	id.	id.	Id. Precio medio de víveres.
416	id.	id.	id.	id.	Id. de alumbrado.
417	18	id.	id.	id.	Real òrden marcando la época en que se procederà al abono de la primera 8. ^a parte de lo satisfecho por el anticipo.
418	16	id.	id.	id.	Anuncio de subasta de suministros.
419	18	id.	id.	id.	Citando à cinco paisanos que huyeron de la barca de S. Pedro la Nave.
420	13	id.	id.	62	Ley declarando subsistente la concesion del ferro-carril de Almansa à Alicante.
421	id.	id.	id.	id.	Id. declarando nulo y de ningun valor el contrato de construccion de ferro-carril de Sevilla à Cádiz.
422	21	id.	id.	id.	Anuncio de cuando se darà principio al reconocimiento de varias minas.
423	22	id.	id.	id.	Id. id. de la venta de géneros procedentes de comisos.
424	23	id.	id.	63	Declarando à esta capital limpia de la epidemia del cólera
425	13	id.	id.	id.	Declarando nulo el contrato de construccion del ferro-carril de Almodóbar del Rio à Málaga
426	id.	id.	id.	id.	Declarando caducada la concesion del ferro-carril de Madrid à Irun por Valladolid, Burgos y Bilbao.
427	id.	id.	id.	id.	Señalando el punto por donde se ha de dirigir el ferro-carril de Jerez à Cádiz.
428	23	id.	id.	id.	Anunciando el remate de varias obras en caminos vecinales de esta provincia.
429	18	id.	id.	id.	Anunciando la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Villalobos.
430	id.	id.	id.	64	Anunciando el remate de las líneas telegrafo-eléctricas.
"	27	id.	id.	id.	Boletin es-Circular a los Alcaldes dictando medidas para la conservacion del órden público.
431	14	id.	id.	65	Real decreto sobre porteo de periódicos é impresos.
432	10	id.	id.	id.	Real órden declarando à quien compete verificar los análisis reclamados por los Jueces de primera instancia para continuar el procedimiento en causas criminales.
433	19	id.	id.	id.	Real órden sobre la admision de sustitutos que no hayan cumplido 25 años.
434	15	id.	id.	id.	Real decreto creando una Direccion general de venta de bienes nacionales.
435	24	id.	id.	id.	Real órden à los Obispos pidiéndoles noticias de las iglesias, beneficios, cargos y demás atenciones eclesiásticas que en esa diócesis pertenecieron à patronatos particulares, bien sean eclesiásticos, laicales ó mistos.
436	id.	id.	id.	id.	Circular fijando el valor y correspondencia de las monedas portuguesas.
437	id.	id.	id.	id.	Anunciando la demarcacion de la mina Hipotenusa.
438	id.	id.	id.	id.	Id. id. de la nombrada Amalia.
439	id.	id.	id.	id.	Id. id. de la nombrada Copada.
440	id.	id.	id.	id.	Id. id. de la nombrada Florinda.
441	18	id.	id.	id.	Vadillo de la Guareña: vacante de Secretario de Ayuntamiento.

Imprenta del Boletin.